RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023"
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº ENDE-CDGE-R-2023-015

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)

I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNEs deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), indica: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos*

y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)
Mediante Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3, parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar ***actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.***

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencia de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023".**

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-2/6-23 de 07 de febrero de 2023, el Profesional Nivel VI – GOSE 4, vía el Jefe Unidad Transmisión y Distribución justifica al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023"**, conforme al Manual para la Contratación de Bienes o Servicios para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, bajo la modalidad de Contratación Directa Regular.

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UTDI-2/50-23 de 13 de febrero de 2023, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución, vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía a.i., la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023**", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-2/6-23.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en un periódico de circulación nacional "Los Tiempos" el 26 de febrero de 2023, la página web de ENDE el 28 de febrero de 2023 e invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes, asimismo se publicó en la mesa de partes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, se designó a la Comisión de Calificación mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-3/3-23 de 01 de marzo de 2023, para el **PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-015 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023"**

Que, mediante Enmienda N° 1 de 06 de marzo de 2023, se incluyó al Documento de Requerimiento de Propuestas, página 35 el Formulario C-1 del ítem 5: Malla preformada final de línea para cable N° 8 ACSR, enmienda que fue debidamente publicada.

Que, cumpliendo con el cronograma el 07 de marzo de 2023, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

Nº	Proponente	Ítem
1	TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI	7
2	NGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE ZENON CHAMBI HUANCA	1
3	IMTECHTROM S.R.L.	1
4	MERCANTIL LEON S.R.L.	1,3,4,6
5	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PEREZ RIVAS KARLA ANDREA	1,7
6	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	2,3,4,5,6

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UTDI-3/3-23 de 10 de marzo de 2023, la Comisión de Calificación informa respecto al proceso de contratación de "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES**

349

MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023", Código: **ENDE-CDGE-R-2023-015**, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, lo siguiente:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada determinó si las propuestas presentadas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

- TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI.
- NGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE ZENON CHAMBI HUANCA
- IMTECHTROM S.R.L.
- MERCANTIL LEON S.R.L.
- ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PEREZ RIVAS KARLA ANDREA.
- ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.

De acuerdo al Formulario V-1, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas de las empresas antes indicadas, no presentan diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto quedan habilitadas para proseguir con el proceso de calificación.

II. MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

ERRORES ARITMETICOS

Cumpliendo con el numeral 19. Método de Selección por Precio Evaluado Más Bajo, sub numeral 19.1. del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación revisó las propuestas económicas según el Formulario B-1, donde no existen errores aritméticos en los ítems ofertados por los siguientes proponentes:

N°	Proponente	Ítem
1	TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI	7
2	NGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE ZENON CHAMBI HUANCA	1
3	IMTECHTROM S.R.L.	1
4	MERCANTIL LEON S.R.L.	1,4,6
5	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PEREZ RIVAS KARLA ANDREA	1,7
6	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	2,3,4,5,6

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

Sin embargo, existe error aritmético en el formulario B-1 del proponente MERCANTIL LEON S.R.L. para el **ítem 3** como se muestra a continuación:

	Datos por la entidad convocante				Datos por el proponente ofertante (MERCANTIL LEÓN S.R.L.)			
Ítem	**Descripción del Ítem**	**Cantidad Solicitada**	**Precio referencial unitario**	**Precio referencial total**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)**
3	Conector paralelo de un perno Bimetálico para acometida	2.300	9,2	21.160,00	2.300	8,04	8.492,00	18.492,00
	Precio total			**21.160,00**			**8.492,00**	18.492,00
					Monto a ajustar		10.000,00	
					Diferencia de ajuste (2%)			**54,08 %**

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

La Comisión de Calificación ha establecido que el proponente MERCANTIL LEON S.R.L. para el ítem 3 presenta un error aritmético de 54.08%, lo cual es mayor al porcentaje permitido, (2%); por tanto se descalifica a la Empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, para el **ítem 3**, en previsión a lo dispuesto por el Numeral 9.2 Errores No Subsanables Inciso I) *Si el resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad es incorrecto, prevalecerá el precio unitario para obtener el precio total revisado. Cuando la diferencia entre el monto total propuesto y el monto total revisado sea mayor al dos por ciento (2%) y esta sea positiva o negativa. Los errores aritméticos serán evaluados por forma de adjudicación: ítems, lotes, tramos o paquetes.*

A continuación, se detalla el resumen de las propuestas económicas según orden de prelación:

FORMULARIO Nº V-2a
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE POR ORDEN DE PRELACION	TOTAL PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	1	IMTECHTRON S.R.L.	207.000,00
	2	NGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE ZENON CHAMBI HUANCA	232.300,00
	3	MERCANTIL LEON S.R.L.	254.173,00
	4	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	273.378,00
2	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	220.800,00
3	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	17.273,00
4	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	29.739,00
	2	MERCANTIL LEON S.R.L.	33.235,00
5	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	18.400,00
6	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	7.245,00
	2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	9.125,25
7	1	TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI	17.020,00
	2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	17.940,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1 del proponente con el precio más bajo, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3, para los ítems que se indican a continuación:

347

Ítem 1: Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A: Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **IMTECHTRON S.R.L.: No cumple** con las condiciones técnicas de: Forma de pago y Acta de Entrega del Bien, por ello queda descalificado en virtud a lo establecido en el DRP, numeral 9.2 Errores no subsanables, inciso *a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.*

- **NGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE ZENON CHAMBI HUANCA:** No cumple con las características técnicas del equipo a ofrecer, solo se limita a mencionar Acepto, lo cual no permite evaluar las características eléctricas ofertadas de los medidores solicitados, tampoco no presenta fichas técnicas, catálogos, etc.; no presentó ninguna documentación de respaldo respecto a la experiencia, por lo tanto queda descalificado en virtud a lo establecido en el DRP, numeral 9.2 Errores no subsanables, inciso *d) La falta de presentación de la propuesta técnica o parte de ella; e inciso* a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.*

- **MERCANTIL LEON S.R.L.:** Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, solicitados en el DRP.

Ítem 2: Cable dúplex N° 8: Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.:** Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, solicitados en el DRP.

Ítem 3: Conector paralelo de un perno bimetálico para acometida: Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.:** Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, solicitados en el DRP.

Ítem 4: Conector paralelo grampa aislada para acometida: Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.:** Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, solicitados en el DRP.

Ítem 5: Malla preformada final de línea para cable N° 8 ACSR: Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.:** No cumple, ya que el proponente no tomó en cuenta la enmienda para el formulario C-1, donde se solicitó que la entrega del bien sea en almacenes del Sistema Riberalta y el proponente ofertó la entrega en almacenes del Sistema Camargo.

346

No existe otra propuesta para este ítem.

Ítem 6: Tuerca Ojal 5/8": Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **MERCANTIL LEON S.R.L.:** Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, solicitados en el DRP.

Ítem 7: Precintos de Seguridad: Se realizó la evaluación de la propuesta técnica en orden de prelación siguiente:

- **TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI:** Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, solicitados en el DRP.

Por lo que, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023**", con Código: **ENDE-CDGE-R-2023-015**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTES	ÍTEMS
MERCANTIL LEON S.R.L.	Ítems **1 y 6**
ELECTRORED BOLIVIA S.R.L	Ítems **2, 3 y 4**
TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI	Ítem **7**

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

Por otro lado, la Comisión de Calificación recomienda declarar **DESIERTA el ÍTEM 5 Malla Preformada final de línea para Cable N° 8 ACSR,** cumpliendo con el numeral 11 inciso c) del Documento de Requerimiento de Propuestas, que indica: *c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas aun después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial;* dentro el proceso de contratación de **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA PARA ACOMETIDAS SISTEMA RIBERALTA - GESTIÓN 2022"**, con Código: **ENDE-CDGE-R-2023-015.**

Que, mediante notas: ENDE-UADM-3/112-23, ENDE-UADM-3/113-23 y ENDE-UADM-3/114-23, de 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, puso en conocimiento de las empresas: TECSEALS SECURITY (de Luisa Maria Martinez Alfaro de Inchausti), ELECTRORED BOLIVIA S.R.L. y MERCANTIL LEON S.R.L., respectivamente que, luego de la evaluación en el proceso de contratación **ENDE-CDGE-R-2023-015**, destinada a la "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023**", sus empresas fueron recomendada para la provisión de los siguientes ítems:

- Ítem 1: Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A e Ítem 6: Tuerca Ojal 5/8", en favor de: MERCANTIL LEÓN S.R.L.

- Ítem 2: Cable dúplex N° 8; Ítem 3: Conector paralelo de un perno bimetálico para acometida e Ítem 4: Conector paralelo grampa aislada para acometida, en favor de ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.
- Ítem 7: Precintos de Seguridad, en favor de TECSEALS SECURITY de Luisa Maria Martinez Alfaro de Inchausti.

En dicho sentido, en el marco de lo establecido en el RE-SABS-EPNDE de ENDE, se cursa dicha nota con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial), numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023.

RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23 de 10 de marzo de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN RIBERALTA - 2023", Código N° ENDE-CDGE-R-2023-015**, según el siguiente detalle:

ADJUDICADO:		MERCANTIL LEON S.R.L.					
Ítem adjudicado	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario Bs.	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A	Pza.	ELETRA/CRONOS 6021-NG / BRASIL	2.300,00	110,51	254.173,00	120 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
6	Tuerca Ojal 5/8"	Pza.	ROMAGNOLE / R-102(RE-014)/BRASIL	575.00	12,60	7.245,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
PRECIO TOTAL MERCANTIL LEON S.R.L.						261.418,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

344

ADJUDICADO		ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.					
Ítem adjudicado	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario Bs.	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
2	Cable Dúplex N° 8	m.	REVAIS / BOLIVIA	69.000,00	3.20	220.800,00	45 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
3	Conector paralelo de un perno Bimetálico para acometida	Pza.	INCESA / AL FC 28 / BRASIL	2.300,00	7.51	17.273,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
4	Conector paralelo Grampa Aislada para Acometida	Pza.	INCESA / 3030920001 - CONEC PERF MED 16-120 X 4-35 MM2 / BRASIL	2.300,00	12.93	29.739,00	
PRECIO TOTAL ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.						267.812,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

ADJUDICADO		TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI					
Ítem Adjudicado	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario Bs.	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
7	Precintos de Seguridad	Pza.	GENSEAL/CHINA	9.200	1,85	17.020,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
PRECIO TOTAL TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI						17.020,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23

Artículo Segundo.- En mérito al Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-3/3-23 de 10 de marzo de 2023 se declara **DESIERTO** el **Ítem 5: Malla Preformada final de línea para Cable N° 8 ACSR** del proceso de contratación **ENDE-CDGE-R-2023-015**, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA PARA ACOMETIDAS SISTEMA RIBERALTA - GESTIÓN 2022"**, dando cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 10) Declaratoria Desierta, inciso *c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas, aun después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial.*

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 23 de marzo de 2023.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Henry Mauricio Antezana Claros
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DJUR-PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninia Flores Miranda
CONSULTOR JURÍDICO DE LÍNEA
DJUR-PREJ
ENDE

Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD

343